Valledupar, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	ROSA BELIN VILLALOBOS FLÓREZ.
DEMANDADO	EDGAR ANTONIO IBARRA MIRANDA.
RADICADO	20001-31-10-003-2017-00437-00.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte ejecutada, de la actualización del crédito presentada por la parte ejecutante, liquidada hasta mayo de 2023, por el término de tres (3) días, para que formule, si a bien lo tiene, las objeciones relativas al estado de cuenta, trámite para el cual deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa donde precise los errores puntuales que se atribuyan a la liquidación objetada.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e6536d1ac74236e04312c9f231b34120053a57514c10d4f848f9b5752256239**

Documento generado en 20/06/2023 08:54:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica